

Autorizada la modificación de límites de gasto para financiar programas de prevención y control del sida y otras infecciones de transmisión sexual

Martes, 17 de marzo de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad, la tramitación de expedientes de gasto en materia de subvenciones públicas para financiar programas de prevención y control del sida y otras infecciones de transmisión sexual.

Las subvenciones a entidades comunitarias de apoyo a programas y proyectos de prevención y control del VIH conforman un pilar fundamental de las acciones de la Dirección General de Salud Pública y Equidad de la Salud, del Ministerio de Sanidad, y de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis (DCVIHT) dentro de las directrices de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA y de acuerdo con el Plan Estratégico de Prevención y Control de la Infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para el periodo 2021 – 2030 en España.

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se recogen en la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, en la cual se contempla la posibilidad de poder realizar convocatorias bienales.

La próxima convocatoria de subvenciones a realizar por el Ministerio de Sanidad en el presente ejercicio, concretamente por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual tendrá una duración de dos años, durante los ejercicios 2027 y 2028, dotado, cada ejercicio, con dos millones de euros cada uno.

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, a nivel de vinculación, de la aplicación presupuestaria 'Para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS' y las

nuevas necesidades a abordar resulta lo siguiente:

Aplicación 26.07.313B.486	Año 2027	Año 2028
Compromisos adquiridos	0,00 €	0,00 €
Nuevos compromisos	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
Total compromisos	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €

Por lo expuesto, al superarse en los ejercicios 2027 y 2028 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos máximos de gastos.